

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° TC/01/2016 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2016**

Eduardo Ortiz García, ALCALDE del Ayuntamiento de Campoo de Yuso,

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número TC/01/2016 de Transferencia de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número TC/01/2016 del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1610	21002	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento Redes Abastecimiento Saneamiento	2.704,37
	1650	21900	Otro inmovilizado material. Mantenimiento Alumbrado Público	2.896,72
	9200	12000	Sueldos del Grupo A1. Retribuciones Básicas	779,10
	9200	12005	Sueldos del Grupo E. Retribuciones Básicas	612,45
	9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Fijo	776,44
	9200	21600	Equipamientos para procesos de información	564,80
	9200	22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	1.608,18
	9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	874,28
			Total TCA.....	10.816,34

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	1531	21000	Infraestructura y bienes naturales. Limpieza Nieve Viales Municipales	-2.704,37
	1650	22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público	-2.896,72
	9200	12004	Sueldos del Grupo C2. Retribuciones Básicas	-1.391,55
	9200	13001	Horas extraordinarias Laboral Fijo	-776,44
	9200	22002	Material informático no inventariable. Paquetes de Software	-564,80
	9200	22604	Jurídicos, contenciosos	-1.608,18
	9200	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	-874,28
			Total TCD.....	-10.816,34

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En COSTANA, LA, a 31 de diciembre de 2016.

El Alcalde

Doy fe
El Secretario - Interventor

Eduardo Ortiz García

Santiago Carral Riádigos